

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD – ATLÁNTICO**

Señora Jueza, doy cuenta a usted con el presente proceso de Pertenencia, que llegó procedente de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: Ordinario de Pertenencia
RADICACION: 2017-00117-00
DEMANDANTE: JUAN FRANCISCO TAPIAS
DEMANDADO: ONOFRE MENDOZA PEÑA Y OTROS

Dentro del proceso de la referencia en auto del 5 de septiembre de 2019, se accedió a las prensiones de la demanda, decisión contra la cual la parte demandada interpuso recurso de apelación.

Mediante auto de fecha junio 30 de 2020, la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Justicia de Barranquilla, DECLARO LA NULIDAD de todo lo actuado a partir del auto admisorio de la demanda.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en auto del 30 de junio de 2020

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, vuelva al despacho el proceso para fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

J1CCS/5

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e47cca0a2332c4669bdc36914d27d2c286c1f19737b6503647c473c26fc481b**

Documento generado en 23/11/2020 04:46:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**